MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa - Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA 1844 2 ABR 2022 MESA DE ENTRADA

RESOLUCION Nº 153/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO EMERGENTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL- L.P.N. N° 01/2.022 "ADQUISICION DE OMNIBUS URBANO ELECTRICO- AD REFERENDUM PLURIANUAL"- ID N°.405.234, A LA EMPRESA CATHAY S.A. CON RUC N°. 80067095- 7, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.300.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES), DE CONFORMIDAD A LA LEY 3.966/2.010, ORGANICA MUNICIPAL, ART. 15°, INC. "A", ART. 36, INC. "C" Y LA LEY 2.051/2.003, ART. 28.----------

Villa Elisa, 26 de Abril de 2022.-

VISTO: El pedido de la Intendencia Municipal de Villa Elisa, de aprobación para la suscripción del Contrato emergente del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2.022, para la adquisición de Ómnibus Urbano Eléctrico- Ad. Referéndum Plurianual – I.D. N° 405.234; y.----------

CONSIDERANDO: Que, el pedido de referencia ha sido mediante nota I.M.de fecha 21 de Abril de 2022, con entrada en este cuerpo Legislativo Nº 225/2.022, de fecha 26 de Abril de 2022. En plenaria de fecha 26 de Abril de 2022 ha sido derivado a las Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. Analizados los argumentos y recaudos legales del presente pedido, se concluye que la Intendencia Municipal ha formulado el pedido de referencia en bases y condiciones siguientes: a).- RESOLUCION N° 375/2.022, DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL- L.P.N. N° 01/2.022 "ADQUISICION DE OMNIBUS URBANO ELECTRICO- AD REFERENDUM PLURIANUAL"- ID N° 405.234, A LA EMPRESA CATHAY S.A. CON RUC N° 80067095-7, b)- RESOLUCION N° 272/2.022, "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMANENTES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA PARA LAS CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", c)- DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA 2.022. La plenaria ha resuelto realizar un Cuarto Intermedio a fin de que los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, proceder al estudio de todos los recaudos obrantes en el Expediente de referencia, terminado el cuarto intermedio los miembros de la comisión Asesora referida, han recomendado la aprobación del pedido del Intendente Municipal de Villa Elisa, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 3.966/2.021, Orgánica Municipal, Art. 15 "Potestades", Inciso a) Dictar y ejecutar Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones", en concordancia con el Art. 36, Inciso "c" que dispone; "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de los llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas", además con las disposiciones de la Ley 2.051/2.003, Art. 28 "Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato emergente del llamado a Licitación Pública Nacional - L.P.N. N° 01/2.022 "Adquisición de ómnibus urbano eléctrico- ad referéndum plurianual"- ID N°.405.234, a la Empresa CATHAY S.A. con RUC N° 80067095- 7, por un monto total de Gs. 4.300.000.000 (guaraníes cuatro mil trescientos millones), de conformidad a la Ley N° 3.966/2.010, Orgánica Municipal, Art. 15°, inc. "a", Art. 36, inc. "c" y la Ley 2.051/2.003, Art. 28, de conformidad a la Ley N° 3.966/2.010, Orgánica Municipal, Art. 36, Inciso n), y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS VIENTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

H. JUNTA MUNICIPAL SECRETARIO

José Roa Añazco
Secretario General Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA JUNTA MUNICIPAL

Sergio A. Estigarribia
Presidente Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, TÓMESE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LOS TRÁMITES DE RIGOR, ELÉVESE COPIAS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

Villa Elisa, 27 de Abril de 2022

Gloria Rodriguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal